

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.398 | Jueves 12 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2780300

6 N° 3
PEDIMENTO MINERO
INNOVA 2
INGENIERIA E INNOVACION SpA
REP. N° 3

PENCO, REPUBLICA DE CHILE, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026).- Se me ha requerido practique la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración).- Código de Materia: P02. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: INGENIERIA E INNOVACION SpA. RUT Demandante: 77.018.739-7. Apoderado: Alejandro Enrique Chaur Álvarez. C.N.I. Apoderado: 18.404.494-3. EN LO PRINCIPAL: PEDIMENTO; PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERIA; SEGUNDO: NOTIFICACION S.J.L. Alejandro Enrique Chaur Álvarez, chileno, soltero, Ingeniero Civil Electrónico, cédula nacional de identidad número 18.404.494-3, en representación convencional de INGENIERIA E INNOVACION SpA, empresa chilena del giro de su denominación, rol único tributario número 77.018.739-7, ambos con domicilio para estos efectos en Victoria 1260, Concepción, a US., respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas, cuyo Punto Medio se encuentra ubicado en la Región de Bío Bio, Provincia de Concepción y Comuna de Penco y cuyas coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 5.929.200,00 metros, Este: 679.000,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 18. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando para mi representada se le otorgue una concesión de exploración que se denominará “INNOVA 2”. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado, trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración en su orientación Norte-Sur UTM medirán 1.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su certificación de ingreso de día y hora, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener por acompañada copia de escritura pública con firma electrónica avanzada del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 3, de fecha 20 de noviembre de 2025, Repertorio Nro. 34.013-2025, suscrita en la Cuadragésima Tercera notaría de Santiago, ante el Notario Titular, don Juan Ricardo San Martín Urrejola y su correspondiente certificación digital, en la que consta mi personería para actuar en nombre y representación de INGENIERIA E INNOVACIÓN SpA. Y cuya copia legalizada se acompaña en este acto. Por tanto, sírvase tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a S.S. que cualquier notificación durante la sustanciación de esta causa, sean realizadas por correo electrónico a oficio.cl@gmail.com.- Por tanto, sírvase tenerlo presente. FOJA: 2.- dos.- NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: 1° Juzgado Civil de Concepción. CAUSA ROL: V-39-2026. CARATULADO: INGENIERIA E INNOVACION SPA/ Concepción, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. CERTIFICO: Que, el pedimento minero ingresado bajo el ROL V-39-2026 fue ingresado en la Oficina Judicial Virtual, con fecha 10 de febrero del 2026 a las 23:31:19 horas. FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado Civil de Concepción. CAUSA ROL: V-39-2026.- CARATULADO: INGENIERIA E INNOVACION SPA/ Concepción, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. A lo principal: VISTO: El mérito del Pedimento Minero precedente y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35, 43, 48 y 50 del Código de Minera, inscribase y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento con citación. Al segundo otrosí: De conformidad al artículo 8 de la Ley 20.886, téngase presente correo electrónico como medio de

notificación para todas las resoluciones dictadas en la causa, incluidas aquellas señaladas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Regístrese y dese copia. En Concepción, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.ccf. Se archiva al final del presente Registro bajo el N° 3 del año en curso, copias que originaron la presente inscripción.- Requirió y no firmó don Egon Niklistchek. FERNANDO SAENGER CASTAÑOS NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMERCIO Y MINAS INTERINO - PENCO 10° NOTARÍA CONCEPCIÓN. Notaria y Conservador de Bienes Raíces Interino de Penco Fernando Raúl Saenger Castaños. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA DE INSCRIPCION DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS MINEROS otorgado el 05 de Marzo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Notaria y Conservador de Bienes Raíces Interino de Penco Fernando Raúl Saenger Castaños.- Penco 150.- Penco, 05 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: FERNANDO RAUL SAENGER CASTANOS Fecha: 05.03.2026 13:12 Razón: Notario y Conservador Interino Ubicación: Penco. 123456860876 www.fojas.cl.

